

2013-295

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 237

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, Caldas, quince de febrero de dos mil veintitrés.

Se reconoce personería a la **DRA. PAULA TATIANA SÁNCHEZ JARAMILLO**, para obrar en nombre y representación del demandado, en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS** promovido por el menor E.D.C, representado por **YAMILE CORTÉS**, contra **JORGE MARIO DIAZ TORRES**.

Procediendo a resolver la petición en el sentido de levantar la restricción de salida del país al demandado, se advierte que dentro del proceso no obra constancia de haberse decretado la medida.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

2013-295
Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **743d744cb0c183f3f9528030d558a6971bf935de97f578ec26639f6a81198cff**

Documento generado en 15/02/2023 11:51:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>